

Viernes, 8 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

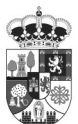
Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villar del Pedroso

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Créditos 01/2024.

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificaciones de créditos 01/2024, del Ayuntamiento de Villar del Pedroso (Cáceres), que se hace público de acuerdo con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA NUEVA PARTIDA	EXPLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO QUE SE PRECISA
171.623.00	ADQUISICIÓN MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES.	2.000,00 €
327.480.00	AYUDA A ASOCIACIONES VECINALES	1.500,00 €
327.689.00	ACTUACIONES PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GENERO	1.619,29 €
337.632.00	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PISCINA MUNICIPAL	850,00 €
337.635.00	ADQUISICIÓN MOBILIARIO COCINA HOGAR DE ANCIANOS	28.879,00 €
337.663.00	ADQUISICIÓN MAQUINARIA DEPURADORA MUNICIPAL	16.317,55 €
338.226.09	ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS POPULARES	9.000,00 €



Viernes, 8 de noviembre de 2024

920.131.00	NÓMINAS OPERADOR SISTEMAS INFORMÁTICOS	3.500,00 €
920.160.00	SEGURIDAD SOCIAL OPERADOR DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	1.200,00 €
920.227.06	TRABAJOS DE REDACCIÓN PLAN DE INCENDIOS	2.500,00 €
920.463.00	TRANSFERENCIAS A LA MANCOMUNIDAD DE VILLUERCAS-IBORES-JARA	4.000,00 €
	TOTAL	71.365,84 €

PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

- Con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior: 36.367,55 €.
- Con cargo a nuevos/mayores ingresos: 34.998,29 €.

SUMAN: 71.365,84 €.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villar del Pedroso, 5 de noviembre de 2024
Oscar Fernández Gamonal
ALCALDE - PRESIDENTE

